



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de diciembre de 2025, al particular 19 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA NAVIDAD EN JEREZ 2025, EN LOS MEDIOS DE TELEVISIÓN".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Financiación Pública:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por el Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural, en virtud de la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2025, y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de campaña publicitaria de la navidad en Jerez 2025, en los medios de televisión", por importe de 18.148,79 € (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.148,79 €)** I.V.A. incluido.

Según informe de la Intervención Municipal de 27 de noviembre de 2025: "La presente propuesta supone el inicio de un procedimiento de gasto que tiene carácter plurianual, ya que el devengo del gasto se inicia en el ejercicio 2025 y se extienden hasta el ejercicio 2026. En cuanto a la consignación presupuestaria para atender la propuesta de gasto, y dado que la facturación se va a realizar de acuerdo al principio de servicio prestado (2026), esta Intervención ha procedido a reservar en la aplicación presupuestaria 08/33414/226.02, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía antes citada, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con el número de operación: 220259000230, consecuentemente, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en el Presupuesto de 2026 en cuantía suficiente y específica, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada".

Tercero.- Adjudicar el contrato a la entidad **BAELO PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.L. (101 CÁDIZ)** con N.I.F. B56434103, por un importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.



Cuarto.- Adjudicar el contrato a la entidad **ALCESTES, S.L.** con N.I.F. B11673803, por un importe de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (9.999,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.099,79 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOCE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.098,79 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Quinto.- Adjudicar el contrato a la entidad **PRODUCCIONES MIRA TELEVISIÓN, S.L. (MIRA TV)** con N.I.F. B75602169, por un importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.I de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural y el Jefe del Departamento de Cultura y Fiestas; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.



Código Cifrado de Verificación: **EI2WF5D142F0JD7**
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmas/>



Firma

El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcalde

FECHA 07/12/2025